

LOS REPUBLICANOS PAMPLONESES DE 1873: UNA APROXIMACIÓN CUANTITATIVA A TRAVÉS DE LAS ELECCIONES GENERALES*

Eduardo González Lorente

El fenómeno del republicanismo en la Historia contemporánea española ha sido objeto de estudio permanente por parte de la comunidad de historiadores. Las dos experiencias republicanas, aun siendo ambas temporalmente breves, han merecido la atención necesaria por la particularidad que representaban los republicanos como una de las opciones democráticas más avanzadas. Sin entrar en detalles sobre lo que fue la cultura política republicana,¹ no cabe duda que los republicanos representaron una forma distinta de entender la política, la sociedad y la cultura en la segunda mitad del siglo XIX y primera mitad del XX.²

Relativo a Navarra, poco conocemos de los primeros pasos del partido republicano navarro durante el Sexenio democrático, momento en el que se hacen visibles ante la sociedad navarra.³ La presente comunicación pretende aproximarse a la realidad que fueron los republicanos en tiempo (I República) y espacio (Pamplona). En febrero de 1873 la clase republicana pamplonesa tuvo la oportunidad de acceder al Ayuntamiento de la capital gracias al advenimiento de la República en España. Precisamente, porque los republicanos de entonces tuvieron su ocasión para hacer realidad su programa político, y quedaron sólo ante las elecciones de mayo para las futuras Cortes constituyentes, podemos atisbar el peso del republicanismo en nuestra capital. ¿Quiénes formaban la base social de los republicanos pamploneses? O cuando menos ¿Quiénes estaban dispuestos a ofrecerles su confianza? De todas las elecciones generales celebradas en el Sexenio, fueron estas las que mejores resultados dieron a los republicanos.⁴ A partir de ahí intentamos desvelar los posibles apoyos de la ciudadanía pamplonesa hacia este grupo tan atípico a ojos de la sociedad tradicional y conservadora de la Pamplona de antaño.

1. Proclamación de la República en Pamplona

Tras la renuncia a la corona de Amadeo I, producida el 10 de febrero de 1873, el Congreso y el Senado se reunieron constituyéndose en Asamblea Nacional al día siguiente, para dar una salida al colapso institucional que la renuncia del Duque de Aosta había dejado. Entonces, se proclamó la república como nuevo régimen para el país por 258 votos a favor y 32 en contra. La decisión se comunicó al país con rapidez, dando parte del mismo a los gobernadores civiles de las provincias.

El mismo día 11 de febrero, fecha de la formación de la Asamblea, el consistorio pamplonés se reunió con carácter extraordinario para adoptar una postura ante los nuevos acontecimientos políticos⁵. Congregados en la sala capitular el alcalde comunicó a los concejales los acontecimientos políticos

recientes. Enterados de la abdicación de Amadeo de Saboya, resolvieron dar su apoyo a las autoridades civiles y militares de la provincia así como velar por conservar el orden público dentro de la ciudad y dejar en suspenso los acuerdos del día anterior.

El doce de febrero se conoció la noticia de la proclamación de la I República en España. El Ayuntamiento de Pamplona volvió a reunirse como hiciera el día anterior y enterados los concejales de dicha proclamación, decidieron presentar la dimisión en bloque al Gobernador civil. Mientras tanto, en menos de día y medio ya se habían creado en muchas ciudades españolas Juntas revolucionarias, las cuales hicieron dimitir a los Ayuntamientos monárquicos. Tal vez no fue el caso de Pamplona puesto que desconocemos la existencia de una junta a tal efecto, pero el consistorio dimisionario debió pensar que sus horas como autoridades municipales habían cesado al proclamarse un nuevo régimen.⁶

Admitida la renuncia de la corporación, el Gobernador civil, de acuerdo con el Gobernador militar, procedió con celeridad al nombramiento de un nuevo Ayuntamiento con carácter interino. El día trece se personó el citado Gobernador civil con los hombres que habían de ocupar los nuevos puestos concejiles. Se optó por designar un consistorio de talante republicano dada la nueva situación política de la nación.⁷ Tras el habitual traspaso de poderes se procedió a la elección del alcalde y demás altos cargos del ayuntamiento; se eligió por mayoría a Francisco Húder como Alcalde-presidente, como Tenientes de Alcalde resultaron electos Luis Martínez de Ubago, Agustín Blasco, ¿Miguel? Iráizoz, Ignacio Aztarán y Francisco Rodríguez por este orden, el cargo de síndico recayó en Eusebio Sanz y Osés.⁸

Obviamente quedaban vacantes varios puestos de edil, ante lo cual el consistorio republicano solicitó que se cubrieran prontamente y a ser posible con personalidades pertenecientes al partido radical. Como puede observarse se buscaba formar un gobierno municipal acorde con la representación política de la Asamblea, es decir, una conjunción de elementos republicanos y liberal-radicales. Sin duda el Ayuntamiento de Pamplona deseaba sintonizar con el nuevo régimen naciente y lo que ello significaba. Esto queda patente si nos fijamos en la adscripción política del Alcalde saliente y del entrante (Colmenares y Húder respectivamente); el primero era de significativamente monárquico y el segundo claramente republicano. Las diferencias entre los dos consistorios eran, por tanto, más que evidentes.⁹

Y siguiendo las pautas marcadas por la nueva realidad republicana, si bien es cierto que quedaba en la indefinición jurídica qué se entendía por una España republicana, el Ayuntamiento de Pamplona convino celebrar un acto de proclamación de la República, tal y como lo había pedido el Gobernador civil amparándose en las decisiones de la Asamblea Soberana de la nación. Es significativo el hecho de que en esta sesión, fechada el catorce de febrero, asistieran dos diputados provinciales (sin especificar quienes), para estar al tanto de los preparativos de la proclamación de la I República.

Tras una amplia discusión se llegó a un acuerdo en torno a los actos que tendrían lugar el domingo 16 de febrero a las doce del mediodía. La proclamación se haría desde el balcón del Ayuntamiento de Pamplona por boca de Bonifacio Carrasco, Gobernador civil de la provincia, se invitaba a todas las autoridades y corporaciones públicas a tal acto, a la fuerza ciudadana (Voluntarios de la Libertad principalmente) y a los responsables de las

intituciones militares, además de invitar, por medio de un bando municipal, a todo el vecindario de la ciudad para que se adhirió a tal acto.¹⁰ Con el fin de insuflar ánimos ante el nuevo régimen la corporación optó por realizar un gesto popular, acordó dar una comida extraordinaria a los acogidos en la casa de Misericordia, otra a los presos pobres de la cárcel y distribuir limosnas pecuniarias a los pobres que estaban socorridos con raciones por el primero de dichos establecimientos.

El Ayuntamiento también decidió hacer un obsequio a las tropas de la guarnición, para lo cual nombró una comisión que determinaría la forma del obsequio mismo acorde con el estado económico del municipio. Finalmente se decidió cambiar el nombre de la Plaza de la Constitución¹¹ por el de "Plaza de la República", un cambio lleno de gran simbolismo independientemente del alcance político que tendría sobre el vecindario pamplonés.¹² A los actos de proclamación de la I República en Pamplona no fue invitada ninguna autoridad eclesiástica, a diferencia de otros municipios españoles donde al parecer sí hubo presencia clerical y repique de campanas en la proclamación republicana.¹³

La proclamación se tiñó de júbilo entre los asistentes, además de las autoridades civiles y militares se congregaron los sectores de la población más adscritos al ideario liberal, o que pudieran sintonizar de alguna manera con la república recién instaurada. Sectores de la administración, catedráticos de instituto y maestros, Voluntarios de la Libertad y militares bien podían constituir la masa social pamplonesa que asistió a dicho acto.¹⁴ Es difícil cuantificar el número de pamploneses que acudieron a la plaza consistorial, sin embargo desde un punto de vista cualitativo no fue muy distinto de otros lugares de España.

Dos días después de la proclamación solemne, el Gobernador civil comunicó a la corporación municipal su decisión de completar los puestos vacantes de ediles en las personas de Luis Fernández y Francisco de Paula Berdeguer. Acto seguido se procedió a dar lectura de las razones aducidas por el concejal Coine para renunciar al cargo; se instó a dicho concejal, mediante decreto, a presentar su renuncia al Gobernador civil. Éste era un claro ejemplo de la estrecha dependencia del Ayuntamiento respecto del poder central, y cómo los miembros nombrados por el Gobernador eran conscientes de las dificultades con las cuales asumían el cargo municipal.

2. Las elecciones generales

Con la promulgación de la Ley de 11 de marzo de 1873 se convocaban las elecciones generales a Cortes constituyentes los días 10,11,12 y 13 de mayo del mismo año. La principal y única novedad respecto a la ley de agosto de 1870 radicaba en el acceso al voto a los mayores de 21 años, con lo que el porcentaje de población en España que, teóricamente, podría votar pasaba del 24% al 27%.¹⁵ Los gobernantes republicanos esperaban tener de esta manera el apoyo del sector juvenil de la sociedad.

El Ayuntamiento pamplonés quedó enterado de la convocatoria el dos de abril, una vez que viera publicada la mencionada ley en el "Boletín Oficial de la Provincia de Navarra" (BOPN). Tal y como exigía la legalidad recién aprobada, el propio consistorio mandó a la Secretaría del Ayuntamiento que ejecutara los trabajos preparatorios, es decir, la rectificación necesaria del censo electoral exigido por la Ley de 11 de marzo; a tal fin el Gobierno republicano

decretó que los Ayuntamientos tuvieran preparadas las correspondientes listas electorales que se expondrían al público en los lugares de costumbre. En Navarra el BOPN publicó este decreto el siete de abril y Pamplona publicó su lista electoral propia para el día fijado por el decreto, el 14 de abril.¹⁶ A partir de esta fecha los ciudadanos que no constaran en la lista, y se creyeran con derecho electoral, podrían reclamar ante el consistorio tal derecho siempre y cuando justificaran que cumplían los requisitos fijados por la ley. No fueron muchos los que solicitaron al Ayuntamiento la cédula electoral para poder votar. Solamente fueron alrededor de una quincena de personas y la mayoría de ellos lo hicieron fuera del plazo fijado por la Ley. A quienes si aceptaron para estas elecciones fue a un grupo de militares, a falta de cuatro días para la primera jornada de los comicios (diez de mayo).¹⁷ Cerca de novecientos militares tuvieron acceso al voto a Cortes, y buena parte de ellos así lo hicieron como veremos más adelante. También acordó la corporación municipal ofrecer almuerzos contratados en los colegios electorales, según costumbre de la época.¹⁸

Las elecciones generales en Navarra se iban a celebrar en medio de un ambiente bélico. Ante esta situación, la Diputación Foral de Navarra había enviado al Gobierno de la nación una instancia solicitando la suspensión de esta convocatoria en Navarra hasta que se hubiese restablecido el orden por completo, y de esta manera los pueblos pudieran comunicarse con Pamplona y rectificar las listas y censos electorales.¹⁹

La división espacial de la ciudad en colegios electorales siguió siendo la misma que marcaba la ley municipal de 1870. Pamplona, siguiendo las leyes electorales de agosto 1870 y enero de 1871, se dividía en seis colegios electorales subdividiendo el último de estos colegios en tres secciones²⁰. Respecto a la confección del censo electoral, la ley establecía que tras la publicación de las listas electorales se formara el libro del censo electoral con arreglo a las listas mencionadas; en él debía constar el número de electores y de cédulas talonarias entregadas por los Alcaldes a los electores. Sin embargo dicho censo, o copia del mismo, no se ha conservado por alguna razón que desconocemos.²¹ En cualquier caso, gracias a la lista electoral sabemos que el número de pamploneses que contaban con derecho a voto fue de 4.677, es decir, el 21'7% de la población pamplonesa, aproximadamente,²² y el 43'94% del distrito electoral de Pamplona. La cifra correspondiente a la capital se queda muy por debajo del 27% de población española calculado por Martínez Cuadrado. Es patente, por lo tanto, que el artículo tercero de la ley del 11 de marzo de 1873 no repercutió en un aumento importante del censo pamplonés. En cuanto a la estructura resultante de la lista electoral, según C. Layana, los republicanos esperaban granjearse así el apoyo de las clases más populares de la ciudad (jornaleros y obreros principalmente), sin embargo, a pesar de que buena parte de los votantes tenía un oficio o bien artesanal o bien agrícola, la mayoría de labradores, artesanos y jornaleros residentes en Pamplona no acudió a votar.

Quienes sí que tuvieron una participación más elevada fueron los militares. Como ha quedado dicho los diversos cuerpos presentes en la ciudad formaron un censo electoral de 919 electores, de los cuales la mitad votaron en los días señalados para las votaciones. Por los artículos 35 y 36 de la ley electoral, los electores del Ejército y de la Armada no podían votar en las elecciones municipales y provinciales, pero sí en las generales; ante una convocatoria de Diputados Cortes y compromisarios para el Senado, todos aquellos militares de al menos dos meses de residencia continua en la localidad

donde se hallaren, tenían derecho a votar. Para las elecciones de mayo en Pamplona se confeccionó un censo militar, siguiendo el artículo 36 de la citada ley, el cual establecía que los Jefes de los cuerpos militares remitirían con ocho días de antelación al Alcalde de la localidad donde estuvieran una relación numerada y por orden alfabético de los militares que gozasen del derecho a votar²³. Confeccionadas ambas listas electorales, tan sólo la candidatura del republicano federal Agustín Sardá fue la única para el electorado. Se celebraron las votaciones y el resultado fue el siguiente:

Cuadro 1
Resultados de las elecciones de mayo de 1873

COLEGIOS	Listas electorales	Nº Votos	Agustín Sardá	Otros/ En blanco	% Abstención
San Francisco	808	115	114	1	85'2
Música	882	337	333	4	61'8
Teatro	706	268	263	5	62'1
Calderería	Sin datos	189	188	1	-----
Mercado	Sin datos	95	93	2	-----
Consistorial	861	142	139	3	83'6
TOTAL	5.596*	1.146	1130	17	79'6

*Esta cifra es el resultado de la suma de los electores civiles (4.677) y militares (919).

Fuente: elaboración propia a partir de la documentación electoral del AMP.

Los otros candidatos que obtuvieron sufragios fueron el Teniente general Ramón Nouvilas (1 voto), Niceto Gamboa (1 voto), Manuel Sarasa (1voto) y Juan Uriarte (1 voto), el resto fueron papeletas en blanco.²⁴ El número de civiles que acudió a las urnas fue de 684, mientras que el de militares de unos 462.²⁵

Estos resultados vienen como consecuencia del retraimiento de la mayoría de los partidos políticos existentes en Navarra. Dentro de los que podríamos calificar de constitucionalistas, aquellos que aceptan o aceptaron el régimen liberal nacido de la constitución de 1869, tan sólo fueron los republicanos los que decidieron acudir a las urnas. El retraimiento, común al resto del país, desveló la auténtica implantación del republicanismo en Pamplona. Sólo alrededor de un 20% de los electores, entre militares y civiles, acudió a las urnas.

Como ha quedado dicho más arriba, entre abril y los diez primeros días de mayo de 1873 se confeccionaron las listas, y muy probablemente el censo electoral, que determinarían el número de civiles y militares con derecho al sufragio. Con la lista de los electores de abril y la lista de aquellos que ejercieron su derecho al voto podemos averiguar la edad de los votantes, su status jurídico (civil o militar) y aproximarnos a la profesión de algunos de los votantes.

Las causas del bajo porcentaje de censados respecto a la media española son de carácter demográfico. El crecimiento natural de Pamplona entre 1857 y 1877 era negativo, la existencia de una alta mortalidad sólo era compensada por la llegada de emigrantes a la capital.²⁶ Así pues, el peso de la capital navarra a nivel nacional era escaso desde el punto de vista demográfico²⁷.

A su vez, debemos tener en cuenta que las capitales de provincia eran tradicionalmente feudos electorales de los republicanos, sobre todo en capitales con cierto despegue industrial y que absorbían buena parte de la población de provincias. En efecto, el surgimiento del republicanismo como tal hay que encontrarlo en el desarrollo de la clase obrera como fruto de la implantación en algunas ciudades de industrias modernas que atraían población, en cantidad superior a Pamplona. En efecto, algunas capitales de provincias tenían mayor presencia del partido republicano debido a la incipiente industrialización de la segunda mitad del siglo XIX. Era el caso de la Barcelona industrial durante el sexenio democrático, cuando los republicanos obtienen sus mejores resultados gracias al apoyo de las clases populares (obreros y pequeña burguesía), aunque no accedan siempre al poder municipal.²⁸ Algo similar, aunque en menor medida, fue el caso de Valladolid en la misma etapa; las clases populares vallisoletanas encuentran su cauce de reivindicación en el partido republicano, el cual obtuvo una rotunda victoria en las elecciones municipales de diciembre de 1868.²⁹ El auge del republicanismo en la ciudad de Zaragoza coincide con la llegada de emigrantes del propio Aragón a la capital maña durante la década de los sesenta.³⁰

La única capital de provincia, geográficamente cerca de Navarra, que puede compararse con Pamplona era Vitoria. La capital alavesa tenía una similitud con Pamplona en muchos aspectos. Vitoria contaba también con poca población (18.000 habitantes), era centro de la administración vascongada, cabeza militar y episcopal recientemente. Una parte de su población marchó a las filas carlistas voluntariamente, mientras que por contra recibió a individuos y familias liberales provenientes del agro alavés; su tejido social era análogo al pamplonés y, como afirma J. Aróstegui, todavía no había tenido tiempo de enfrentarse a los problemas de acomodación a los nuevos tiempos como en otras capitales españolas.³¹

A pesar del progresismo demostrado en legislación electoral, los resultados electorales no terminaron de ser del todo favorables a los republicanos. El artículo tercero de la ley de once de marzo concedía el voto a los mayores de veintiún años de edad. Pero en Pamplona este factor no funcionó en favor suyo, como se deduce del siguiente cuadro:

Cuadro 2
Distribución de los electores civiles por edades

EDAD	San Francisco	Música	Teatro	Calderería	Mercado	Consistorial	Total
21-25	15	12	17	16	8	9	77
26-30	18	22	23	16	9	13	101
31-40	32	32	34	42	17	28	185
41-50	22	30	24	30	15	28	149
51-60	17	21	28	18	14	17	115
61-70	5	13	5	9	4	9	45
71-	2	1	6	1	1	1	12
TOTAL	111	131	137	132	68	105	684

Fuente: elaboración propia a partir de la actas electorales y la Lista electoral de abril de 1873.

De entre los nuevos electores, los menores de veinticinco años, votaron alrededor de unos setenta y siete de entre 416 que podían ejercerlo. Por consiguiente, tan sólo el 18'5% de los jóvenes menores de veinticinco años con derecho al sufragio acudieron a las urnas para apoyar al régimen republicano. La población juvenil menor de veinticinco años de Pamplona, siguiendo la lista electoral, representaría el 1'8% de la población total. Así, el aumento de electores previsto por el Gobierno en un 3'1% para favorecer al régimen republicano era ineficaz para Pamplona antes de la celebración de las elecciones generales. Con un sistema por sufragio universal masculino, Pamplona, y por extensión su distrito, poco podía aportar a pesar del cambio de legislación respecto a otras citas electorales. De hecho el aumento del censo pamplonés respecto a las elecciones de agosto de 1872, con 9.908 votantes, elevó la cifra de electores a 10657; un ligero aumento de menos de mil electores pero que no sirvió para que hubiera mayor participación que las últimas elecciones.

Respecto a la población militar no podemos calcular, aunque sea aproximadamente, la edad de los electores que ejercieron su derecho por carecer del censo específico para este sector de la población. Sí que sabemos que la cifra de militares que acudieron a los colegios electorales rondaría aproximadamente los 462 militares de entre los 1.146 votantes.³² Votaron de la siguiente manera:

Cuadro 3
Distribución del voto militar

COLEGIO	VOTANTES	ELECTORES	PARTICIPACIÓN
San Francisco	4	-----	
Música	206	329	62.6
Teatro	131	278	47.1
Calderería	57	71	80.2
Mercado	27	154	17.5
Consistorial	37	87	42.5
TOTAL	462	919	50.2

Fuente: elaboración propia a partir de la documentación electoral del AMP, elecciones, leg.37.

Calculando que la población militar existente en Pamplona sería de unos 2.500 individuos, resulta que un 36'4% del total de militares pudo ser incluido en el censo propio para militares.

Los cuatro votantes del Colegio San Francisco, que figuran en el gráfico arriba expuesto, quedan como un hecho extraño ya que ningún cuerpo militar tuvo asignado este colegio. Tal vez sea la única irregularidad de estos comicios,³³ si bien no afecta al resultado electoral y mucho menos al comportamiento electoral de los militares. En efecto, la participación electoral militar fue relativamente elevada ya que la mitad del censo militar acudió a votar, lo que demuestra que el retraimiento general para estas elecciones no fue tan acusado en el estamento militar. La distribución espacial del voto militar, sin embargo, fue desigual; los colegios segundo y tercero conocieron mayor presencia de militares en las jornadas electorales, a diferencia de los restantes colegios. La población militar en Pamplona estaba más concentrada en las calles correspondientes a los colegios del Teatro y Música, de ahí la desproporción con los restantes colegios.³⁴ A su vez, se constata la poca fuerza de los republicanos en Pamplona,

ya que sin los militares sus resultados siguen siendo parecidos a los de jornadas electorales precedentes.

Descontando los electores militares del resultado oficial, tenemos que los civiles (paisanos se les llama en la documentación) fueron el 14'6% de los electores incluidos en la lista, y el 6'4% de electores del distrito de Pamplona. Aun con todo, sin los militares, la cifra refleja un aumento del republicanismo en Pamplona en casi un 50% respecto a las elecciones de agosto de 1872, en las cuales los republicanos (también en la persona de Agustín Sardá) lograron el apoyo del 3'9% de los electores del distrito.³⁵

Sobre la profesión de los electores, debemos recordar la diferenciación hecha entre militares y civiles. De los 684 votantes civiles, hemos encontrado la profesión de unos 572³⁶. Este es el resultado:

Cuadro 4
Profesión de 572 electores de mayo de 1873

PROFESIÓN	San Fco.	Música	Teatro	Calde- -ría	Mercado	Consisto- -rial	TOTAL
Propietarios	-----	2	3	1	1	-----	7
Profesiones liberales	6	8	8	7	5	4	38
Empleados	11	16	26	10	7	17	87
Artesanos	33	33	38	55	15	24	198
Labradores	3	7	1	2	2	2	17
Jornaleros	7	6	2	5	5	8	33
Comerciantes	1	6	6	6	1	2	22
Retirados	2	5	2	4	6	5	24
Militares	-----	3	----	-----	15	5	23
Otras profes.	25	26	30	21	8	10	120
Sin profesión localizada	-----	1	1	1	-----	-----	3
TOTAL	88	113	117	112	65	77	572

Fuente: elaboración propia a partir de la documentación electoral, de la MN y padrones del AMP.

Encontramos numerosos artesanos, profesionales del sector servicios y de obras públicas,³⁷ empleados e individuos de profesiones liberales. Pocos labradores y jornaleros de entre los muchos que había en Pamplona, lo cual nos hace pensar que los republicanos no tendrían mucha influencia sobre este sector de la población. No obstante, estas cifras tan sólo nos aproximan a la base social de los republicanos ya que deben ser cotejadas con las elecciones anteriores a la República.

3. Conclusiones

Por causa de la III guerra carlista las elecciones generales transcurrieron en un clima de auténtico desorden. Sólo han quedado los resultados electorales de Pamplona de todas las localidades que formaban el distrito. Más que el retraimiento electoral, común a todo el país, funcionó la guerra carlista como causa de la no celebración de los comicios en muchos lugares de Navarra.

Pamplona quedó como único bastión gubernamental que podía desarrollarse administrativamente sin que los carlistas boicotearan la convocatoria electoral.

Los resultados electorales nos revelan la fuerza de los republicanos en la capital, pero como ya hemos visto conviene matizarlos por la incidencia de los militares. Con un escaso apoyo entre el electorado pamplonés, los republicanos podían ejercer poca influencia en una ciudad tradicional con una importante presencia de carlismo o simplemente tradicionalismo.³⁸ En este sentido, las elecciones municipales de julio conocieron el retraimiento de los liberales monárquicos dejando a los republicanos sin apoyos sólidos en una ciudad acosada por la Guerra carlista. Las considerables renunciaciones al cargo de concejal que se presentaron en el verano de 1873 pueden ser interpretadas también en esta línea de falta de apoyo al poder municipal.

Ahora bien, la ciudadanía en general tampoco acogió con entusiasmo esta nueva convocatoria a Cortes. La baja participación demuestra que la mayoría de los pamploneses no estaban con el régimen recién instaurado o la política en general. Independientemente de las adscripciones políticas de los ciudadanos de la capital, a la luz de los resultados electorales se comprueba que el abstencionismo político es señal de alejamiento de los pamploneses de los políticos liberales y, en este caso, republicanos.

Si el panorama de la vida cotidiana no era alentador, con un clima político desarrollándose en los campos de batalla y con una importante masa de carlismo en la ciudad. ¿Existiría conflictividad entre los pamploneses? De ser así ¿Es un conflicto entre autoridades liberales contra población carlista?

Los republicanos pamploneses tuvieron su "momento" al acceder al poder municipal. Sin embargo, no fueron las mejores circunstancias políticas, sociales e ideológicas como para desarrollar mínimamente su programa político. Al igual que sus homólogos vascos, los republicanos pamploneses eran originariamente del mundo urbano, lugar donde se desarrollaban actividades industriales y donde más podía tener su ideario político.³⁹ Su extracción social era de la clase media-alta, muy exigua en Pamplona. Sus profesiones eran de comerciantes a propietarios, pasando por médicos y maestros. Representaban el polo contrario al carlismo en todos los sentidos; eran aconfesionales, anticlericales y minoritarios frente a un carlismo ultracatólico, clerical y mayoritario. Unos y otros, volvemos a repetirlo, eran la concreción de lo tradicional y lo moderno. Con palabras de Mikel Urkijo:

A todo ello se unía el deseo del mantenimiento de un modo de vida tradicional en el que "el pueblo, bajo la tutela de un rey paternal, y fiel a los principios de la tradición cristiana, vive de una forma fraternal, en contraste con el falso igualitarismo burgués". Esta arcadía feliz estaba desapareciendo con el desarrollo de nuevas formas económicas y sociales que traían unos nuevos modos de vida [liberales y republicanos] para la sociedad vasca.⁴⁰

Bibliografía

- Aróstegui, J.(1970), *El carlismo alavés y la Guerra Civil de 1870-1876*, Diputación Foral de Álava, Vitoria.

- Berdié Bueno, I. (1991), *Aragón durante la primera República (1873)*, Mira editores, Zaragoza.
- De la Fuente Monge, G. (2000), *Élites y poder en la España liberal*, Marcial Pons, Madrid.
- Duarte, A. y GABRIEL, P. (2000), "¿Una sola cultura política republicana ochocentista en España?", *Ayer*, nº 39, pp. 12-34.
- Egido León, A. y Núñez Díaz-Balart, M. (2001), *El republicanismo: raíces históricas y perspectivas de futuro*, Biblioteca Nueva, Madrid.
- Extramiana, J. (1985), *Historia de las guerras carlistas*, Haranburu, San Sebastián.
- Fuente Langas, J.M. (1988) "Los voluntarios republicanos navarros", *Príncipe de Viana*, nº 184, pp. 343-357.
- Fuente Langas, J.M. (1988), "El cantón federal navarro de 1873", *Príncipe de Viana*, Anejo 9, pp. 305-317.
- Fuente Langas, J.M. (1993), "Los orígenes del republicanismo navarro", *Príncipe de Viana*, Anejo 16, pp. 645-652.
- Gabriel, P. y Duarte, A. (2001), "El republicanismo español", *Ayer*, nº 39.
- García-Sanz Marcotegui, A. (1985), *Republicanos navarros*, Pamplona, Pamplona.
- García-Sanz Marcotegui, A. (1986), *Diccionario biográfico de los Diputados forales de Navarra (1840-1931)*, Gobierno de Navarra, Pamplona.
- García-Sanz Marcotegui, A. (1987), "La influencia de la inmigración en el desarrollo demográfico de Pamplona", *Príncipe de Viana*, nº 181.
- Garmendia, V. (1976), *La segunda guerra carlista (1872-1876)*, Siglo XXI, Madrid.
- Garmendia, V. (1985), *La ideología carlista (1868-1876)*, Diputación de Guipúzcoa, San Sebastián.
- Hennessy, C.A.M. (1966), *La República federal en España. Pi y Margall y el movimiento republicano federal (1868-1974)*, Aguilar, Madrid.
- Janué, M. (1996 a), "Los representantes políticos de Barcelona durante el Sexenio democrático (1868-1874): cambio político y continuidad", *Historia Contemporánea*, nº 13-14, pp. 251-261.
- Janué, M. (1996 b), "El sexenni revolucionari a Barcelona (1868-1873): contradiccions internes i acaraments amb l'estat", *L'Avenç*, nº 203, pp.10-13.
- Layana Ilundáin, C. (1998), *Elecciones generales en Navarra (1876-1890)*, UPNA, Pamplona.
- Layana Ilundáin, C. (1997), "Biografías de los parlamentarios por Navarra" (1869-1890), *Huarte-San Juan. Geografía e Historia*, nº 3-4, pp. 299-388.
- Layana Ilundáin, C. (2000), "Las elecciones generales en el Sexenio Democrático en Navarra", *Huarte-San Juan. Geografía e Historia*, nº 7, pp.195-247.
- Layana Ilundáin, C. (1997), "Biografías de los parlamentarios por Navarra" (1869-1890), *Huarte-San Juan. Geografía e Historia*, nº 3-4, pp. 299-388.
- Martínez Cuadrado, M. (1969), *Elecciones y partidos políticos de España (1868-1931)*, 2 vols., Taurus, Madrid.
- Pérez Roldán, C. (2001), *El partido republicano federal, 1868-1874*, Endymion, Madrid.
- Pi y Margall, F. (1970), *El reinado de Amadeo y la I República de 1873*, Dossat, Madrid.

- Piqueras, J.A. y Chust, M. (1996), *Republicanos y repúblicas en España, Siglo XXI*, Madrid.
- Serrano García, R. (1986), *El Sexenio Revolucionario en Valladolid (1868-1874)*, Cuestiones sociales, Junta de Castilla y León, Valladolid.
- Suárez Cortina, M. (2001), *El gorro frigio: liberalismo, democracia y republicanismo en la España de la Restauración*, Biblioteca Nueva, Madrid.
- Townson, N. (1994), *El republicanismo en España (1830-1977)*, Alianza, Madrid.
- Urkijo Goitia, M. (1994), *Liberales y carlistas en el prelude de la última guerra carlista*, UPV, Bilbao.

Notas

*Esta comunicación se inserta en el proyecto de investigación "El Sexenio Democrático en Navarra: análisis prosopográfico de los liberales" dirigido por Ángel García-Sanz Marcotegui y subvencionado por el Gobierno de Navarra (2002-2003).

¹ Este punto puede verse desarrollado en el artículo de Duarte, A. y Gabriel, P. (2000), pp. 12-34 y ss.

² Para estos dos periodos pueden consultarse algunas monografías: Townson, N. (1994); Piqueras, J.A. y Chust, M. (1996); Suárez Cortina, M. (2001); Egido León, A. y Núñez Díaz-Balart, M. (2001); Gabriel, P. y Duarte, A., (2001); Pérez Roldán, C. (2001).

³ Fuente Langas, J.M., (1988), pp. 343-357.s.; Idem (1988), pp. 305-317 y ss.; Idem, (1993), pp. 645-652 y ss; García-Sanz Marcotegui, A. (1985).

⁴ Layana, C. (2000), pp.195-247 y ss.

⁵ Asistieron J. J. Colmenares (Alcalde-presidente), R. Vicuña, C. García Herreros, P. Galbete, R. Campión, B. Azparren, J. Biarreau, J. Irigoyen, U. Iraizoz, R. Ferrer, C. Ochoa, P. Irigoyen y Echeagaray, E. Mirepoix, L. Fernández, J. Moso, J. Vilella, S. Górriz, P. Irurzun, J. Zazpe, P. Saraldi y G. Cenzano.

⁶ Sin embargo, no era deseo del Gobierno republicano desprenderse de los Ayuntamientos sustituyéndolos por las juntas, se preferían unas elecciones municipales que dimisiones en masa (Pi y Margall, F. (1970), pp.118-120).

⁷ Tomaron posesión de su cargo por nombramiento gubernativo: Francisco Húder (comerciante), Baldomero Navascués, Agustín Blasco (boticario), Nicasio Goyeneche (jornalero-impresor), José Antonio Amorena (comerciante) Miguel Iraizoz (comerciante), José Montorio (empleado), Luis Martínez de Ubago (médico), Manuel Rodríguez (propietario), Bernardino Bueno (zapatero), Eusebio Sanz y Osés (catedrático), Ignacio Aztaráin (comerciante), Pedro Martínez (empleado) y Luis Lasala (maestro), Anselmo M^a Coine (fotógrafo) no concurrió al acto. (AMP, Actas Municipales, libro 103, folio 114). La mayoría de los nuevos concejales pertenecían al partido republicano navarro. Cf. Fuente Langas, J.M^a (1993), pp. 645-652 y ss.

⁸ AMP, Actas municipales, libro 103 Folio 114.

⁹ Para conocer datos biográficos de José Javier Colmenares véase: García-Sanz Marcotegui, A. (1997), pp. 518-524 y para Francisco Húder véase del mismo autor: (1985), pp. 21-37.

¹⁰ La comisión encargada del acto festivo-político estuvo formada por los concejales Amorena, Montorio, Bueno, Sanz y Osés y Martínez.

¹¹ Actual Plaza del Castillo.

¹² Cf. AMP, libro 103, folios 116-117.

¹³ Cf. Berdié Bueno, I., (1991), pp.15-16.

¹⁴ AMP, libro 103, folios 119-120; para conocer la importancia de los actos celebrativos véase De la Fuente Monge, G. (2000), p. 106.

¹⁵ Sobre esto véase Martínez Cuadrado, M. (1969), pp.189-208. Martínez Cuadrado estima que de los 4.030.792 electores existentes en 1872 se aumentaba a 4.551.436 electores para estas elecciones.

¹⁶ AMP, Elecciones, leg.36-27. Se conserva la lista nominal con el siguiente encabezamiento "Lista de los electores formada con arreglo al padrón de vecindad últimamente rectificado por el Ayuntamiento de esta ciudad con arreglo al artículo 22 de la ley electoral", fechado el 14 de abril de 1873.

¹⁷ Según la ley de 1870, la vigente para estas elecciones, los Jefes de los cuerpos militares debían de remitir al Alcalde de la localidad donde se hallaran, la lista subordinados con derecho votar por llevar dos meses de residencia en dicha localidad. Con posterioridad a esta fecha, el siete de mayo, el Ayuntamiento quedó enterado de otra lista de electores militares pertenecientes a los cuerpos de carabineros y de la administración militar que el Comandante General remitió a la autoridad municipal. Es de suponer que el Alcalde de Pamplona recibió la primera de estas listas como muy tarde, el dos de mayo, pero en las actas consultadas no hay constancia escrita de que día se recibió la segunda lista, si antes o después de la fecha fijada por la ley, que en el caso que nos ocupa fue el dos de mayo; sí se deja constancia de que las mencionadas listas han quedado "vistas" por el Ayuntamiento (AMP, Actas municipales, libro 103, folios 172 y 174).

¹⁸ AMP, Actas Municipales, libro 103, folio 173.

¹⁹ AAN, fondo DFN, asuntos varios, caja 20.273/4. Esta solicitud de la corporación foral la conocemos por medio de un extracto que relata los actos de la Diputación Foral desde fines de 1872 hasta el 1 de noviembre de 1873. Fue elaborado por el secretario de la misma, Francisco Baztán.

²⁰ Los seis colegios eran los siguientes: 1er. Colegio: San Francisco, 2º Colegio: Música, 3er. Colegio: Teatro, 4º Colegio: Calderería, 5º Colegio: Mercado, 6º Colegio: Sección 1ª=Consistorial, Sección 2ª=Rochapea, Sección 3ª=Magdalena. Esta división, bajo los dictados de la ley municipal de 1870, establecía tantos colegios y secciones como alcaldes de barrio existentes.

²¹ Según C. Layana la presencia de la guerra dificultó la confección del censo para estas elecciones en muchas localidades de Navarra, (Layana, C., (1999), p. 78). No obstante, la causa de la guerra no parece ser la razón de esta carencia para Pamplona puesto que la ciudad estaba controlada por partidarios gubernamentales.

²² En el artículo de C. Layana (2000), pp.195-247 y ss. existe un pequeño error respecto a la cifra total de electores, no son 4680 sino 4677. En la lista del 14 de Abril se computan estos 4677 electores en Pamplona, lo que ocurre es que la misma lista debió de ser utilizada para las elecciones municipales de Julio, a la cual añadieron tres electores más con posterioridad a esta convocatoria.

²³ El censo militar en Pamplona no se ha conservado íntegramente, tan sólo se dispone de las listas correspondientes a tres regimientos. La cifra de 919 militares la conocemos gracias a un documento titulado "*Relación de los pueblos pertenecientes á este distrito electoral, cuyos Alcaldes deben remitir las copias de las listas electorales*", donde para la ciudad de Pamplona se diferencia la lista de "militares y paisanos" (AMP, Elecciones, Leg. 37).

²⁴ Hay un dato anecdótico en los resultados electorales. Mientras que el recuento general de los votos de los seis colegios ofrece la cifra de 1.146, el acta general del escrutinio deja constancia de que siendo el número total de electores 10.650, tomaron parte 1.147 electores. La insignificante diferencia radica en el número de papeletas en blanco contabilizadas. Los seis colegios suman 12 votos en blanco, pero el acta general señala 13; posiblemente pueda deberse a un error pero no sería descartable que llegara a la Junta encargada del escrutinio un voto en blanco de otro colegio electoral del distrito de Pamplona. Los porcentajes, obviamente, no varían en absoluto (AMP, Elecciones, Leg. 37).

²⁵ C. Layana advertía en su artículo (2000), pp 195-247 y ss. de la presencia de militares en estas elecciones, aunque no especificaba en qué número. En la nota 32 desvelamos como hemos desgajado a los militares del resultado final.

²⁶ Cf. García-Sanz Marcotegui, A. (1987), pp 527-543 y ss. Este autor cree que fueron dos las causas para Pamplona como atracción de inmigrantes, una la construcción del ferrocarril y otra la llegada de liberales huyendo de los carlistas en la época de guerra.

²⁷ La ley de agosto de 1870 eliminaba las diferencias económicas y profesionales para poseer derecho electoral, pero como bien señala C. Layana las posibles diferencias que pudieran existir entre los electores españoles serían de carácter demográfico. Layana, C. (1999), p. 78.

²⁸ Cf. Janué, M. (1996a), pp. 251-261 y ss.; véase también de la misma autora (1996b), pp. 10-13 y ss.

²⁹ Cf. Serrano García, R. (1986), pp. 66-67. Este autor señala que la población de Valladolid pasó de 18.023 habitantes en 1838 a 50.000 en 1864.

³⁰ Cf. Berdié Bueno, I., (1991), pp. 30-31.

³¹ Cf. Aróstegui, J. (1970), pp. 273-276.

³² Los nombres de estos electores no aparecen en la lista electoral del 14 de abril de 1873 por lo que deducimos con toda seguridad que estarían incluidos en el censo electoral de los militares. En el AMP (Elecciones. Legs. 36-37) hemos encontrado dos listas nominales de algunos de los cuerpos militares. En ellas se encuentran individuos, cuyos nombres figuran en la lista de los que fueron a votar los tres días de la votación. De entre los 462 votantes hay nombres relativamente conocidos por su vinculación con Pamplona; tal es el caso del padre de D. Julio Altadill, Juan Altadill y Sancho, que en la segunda guerra carlista estuvo destinado en Pamplona, cursando su hijo los estudios en nuestra ciudad durante la contienda bélica.

³³ La documentación electoral no permite esclarecer este detalle, los cuatro posibles electores militares tampoco constan en la lista electoral de Abril de 1873.

³⁴ Cf. C. Layana, (2000), pp. 241-242 y ss. en notas.

³⁵ *Ibidem*, pp. 234 y ss.

³⁶ Hemos encontrado sus oficios a través de los padrones municipales de 1871 y 1875 y de las listas de la Milicia Nacional conservadas en el Archivo municipal de Pamplona.

³⁷ Barberos, alguaciles, barrenderos, conserjes, dependientes, peluqueros, pintores, taberneros, serenos, albañiles, peones, empedradores, etc.

³⁸ Una muestra de esta presencia quedó demostrada en las elecciones municipales de diciembre de 1871, donde los carlistas obtuvieron el poder municipal con alrededor de un 65% de los votos escrutados.

³⁹ Cf. Urkijo Goitia, M. (1994), p. 288.

⁴⁰ *Ibidem*, p. 291. El encorchetado es nuestro.

